



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00177-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado Cesar Edgardo Caro Espindola se notificó de manera personal (archivo 058) del auto admisorio de la demanda. En tal virtud, secretaría proceda a contabilizar el término para su contestación.
2. Respecto de la solicitud de Pedro Alejandro Montenegro Ibarra (archivo 059), secretaría proceda a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 047 del 29-07-2025

hhpr